

DECRETO

ASUNTO: Modificación del Plan Antifraude del Ayuntamiento de Cabra y sus Organismos Autónomos que serán de aplicación tanto a las ayudas y recursos del PRTR gestionados por el Ayuntamiento de Cabra y sus Organismos Autónomos, así como del resto de proyectos con financiación de la Unión Europea.

La Corporación municipal del Ayuntamiento de Cabra, reunida el pasado 02 de Septiembre de 2024 en sesión plenaria de carácter extraordinario, aprobó por unanimidad de todos los grupos políticos (PP, PSOE, UVEga y VOX) las propuestas para la disolución de los Patronatos Municipales de Deportes -PMD- y Bienestar Social -PMBS-.

De esta forma, se inició el proceso para la extinción de estos organismos autónomos que estarían vigentes hasta el próximo 31 de diciembre, pasando el 1 de enero de 2025 a depender funcional y estructuralmente del propio Consistorio.

Por otro lado, el Reglamento Financiero, Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, ha sido derogado por el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024. Este cambio normativo implica una modificación de las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) de los decisores y de los empleados públicos que participan en la gestión de los fondos públicos. En el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, que deroga el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018 (Reglamento financiero de la UE) establece que “existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.”

Por todo ello, atendiendo a lo informado y para dar cumplimiento a los mencionados cambios,



Código seguro de verificación (CSV):

37B1 99DA A93C 36D7 A954

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Órgano resolutor Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-05-2025

Firmado por Secretaria Acctal. GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-05-2025



(37)B199DAA93C36D7A954

Num. Resolución:

2025/00001624

Insertado el:

22-05-2025

RESUELVO:

PRIMERO.- Modificar la denominación del Plan por: “Plan Antifraude del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra”. Eliminando por tanto la leyenda “... y sus Organismos Autónomos”, por disolución de los mismos según lo acordado por unanimidad en sesión plenaria de carácter extraordinario del pasado 02 de Septiembre de 2024.

SEGUNDO.- Debido a que el Reglamento Financiero, Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, ha sido derogado por el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024. Este cambio normativo implica una modificación de las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) de los decisores y de los empleados públicos que participan en la gestión de los fondos públicos, se debe de tener en consideraciones en todos los procesos de licitación tanto en Contratos Menores u Ordinarios, las siguientes indicaciones y documentos:

Al Adjudicatario:

* Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés de las personas Contratistas/Subcontratistas.

Se puede tomar como referencia el modelo DACI que aparece en el Anexo III-B de la Instrucción 2/2023, de la Dirección General de Contratación de la Junta de Andalucía, que recoge el contenido mínimo establecido en la OM HFP/1030/2021, en el Anexo IV A) (si se escoge este último Modelo de Anexo IV A), se debe excluir apartados en los que se haga alusión a la “Abstención”, que no procedería por no tratarse de personal al servicio de la Administración).

MOMENTO DE LA FIRMA: EN EL MOMENTO QUE EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN LO PROPONE COMO ADJUDICATARIO, EN EL MOMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO O INMEDIATAMENTE DESPUÉS.

* Declaración de Cesión y Tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Se puede tomar como referencia el modelo que aparece en el Anexo IV B) de la OM HFP/1030/2021.

* Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Se puede tomar como referencia el modelo que aparece en el Anexo IV C) de la Orden HFP/1030/2021.



A los Licitadores:

* Declaración de Cesión y Tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).
Se puede tomar como referencia el modelo que aparece en el Anexo IV B) de la OM HFP/1030/2021.

MOMENTO DE LA FIRMA: AL PRESENTAR LA OFERTA.

* Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).
Se puede tomar como referencia el modelo que aparece en el Anexo IV C) de la Orden HFP/1030/2021.

MOMENTO DE LA FIRMA: AL PRESENTAR LA OFERTA.

Al Decisor:

* Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés del personal al servicio de la Administración pública. Se puede tomar como referencia el Modelo DACI que aparece en el Anexo III-A de la Instrucción 2/2023, de la Dirección General de Contratación de la Junta de Andalucía, cuyo contenido mínimo es el que establece la OM HFP/1030/2021 (Anexo IV A), en el caso de que se trate de operaciones formalizadas con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden HFP/55/2023 de 24 de enero (con entrada en vigor, 26 de enero de 2023).

* Si se trata de operaciones formalizadas con posterioridad a la entrada en vigor de la Orden 55/2023 de 24 de enero, se escogerá el Modelo de la Orden 55/2023 de 24 de enero.

MOMENTO DE LA FIRMA: ANTES DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, EN LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS. TANTO LOS ÓRGANOS COLEGIADOS COMO EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN UNIPERSONAL REALIZARÁN DICHA DECLARACIÓN POR UNA SOLA VEZ PARA CADA LICITACIÓN, AL INICIO DE LA PRIMERA REUNIÓN Y SE DEJARÁ CONSTANCIA EN EL ACTA. EN ESTE SENTIDO SE PRONUNCIÓ LA JUNTA CONSULTIVA EN SU INSTRUCCIÓN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2021.

Al Personal al Servicio de la Administración Pública (No Decisor):

* Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés del personal al servicio de la Administración pública. Se puede tomar como referencia el modelo DACI que aparece en el Anexo III-A de la Instrucción 2/2023, de la Dirección General de Contratación de la Junta de Andalucía.



MOMENTO DE LA FIRMA: EN EL MOMENTO EN EL QUE EL EMPLEADO PÚBLICO FORMA PARTE DE LA GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

ANEXO

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS DACI DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a., con DNI, actuando en calidad de

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el abajo

firmante, como participante en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento

Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024 (Reglamento financiero de la UE) establece que

«existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por

cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley

9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento

jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de

febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio

del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda

influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o

personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del

procedimiento de licitación»

3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de

diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y

automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de



Financiado por
la Unión Europea

Código seguro de verificación (CSV):

37B1 99DA A93C 36D7 A954

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Órgano resolutor Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-05-2025

Firmado por Secretaria Acctal. GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-05-2025



(37)B199DAA93C36D7A954

Num. Resolución:

2025/0001624

Insertado el:

22-05-2025

personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual

o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:
– «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

– «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos

de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE)

241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria

y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo. Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su

poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en

los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que

pueda afectar al procedimiento de licitación. Tercero. Que se compromete/ n a poner en conocimiento del

órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y

producirse en cualquier momento del procedimiento en curso. Cuarto. Que conoce que, una declaración de

ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias

disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación. Y para que conste, se

firma la presente declaración.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO IV

Modelos de declaración

B. Modelo de declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)

Don/Doña, DNI, como
Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad



Financiado por
la Unión Europea

Código seguro de verificación (CSV):

37B1 99DA A93C 36D7 A954

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Órgano resolutor Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-05-2025

Firmado por Secretaria Acctal. GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-05-2025



(37)B199DAA93C36D7A954

Num. Resolución:

2025/00001624

Insertado el:

22-05-2025

....., con NIF
....., y domicilio fiscal en
.....
.....

.....beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX «.....», declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:
 - i. El nombre del perceptor final de los fondos;
 - ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
 - iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
 - iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».
2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

....., XX de de 202X

Fdo.

Cargo:



Financiado por
la Unión Europea

Código seguro de verificación (CSV):

37B1 99DA A93C 36D7 A954

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Órgano resolutor Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-05-2025

Firmado por Secretaria Acctal. GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-05-2025



(37)B199DAA93C36D7A954

Num. Resolución:

2025/00001624

Insertado el:

22-05-2025

ANEXO

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS
DADI DE LAS PERSONAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a , con DNI , actuando:
 en nombre propio
 en representación de la entidad , con CIF. ,
en calidad de
..... *

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de arriba referenciado, el abajo firmante,

como persona adjudicataria o participante en el expediente de referencia, declara:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que pueden incurrir en conflicto de interés aquellas personas contratistas y subcontratistas, cuyas actuaciones sean financiadas con fondos del MRR, que puedan actuar en favor de sus propios intereses,

pero en contra de los intereses financieros de la UE, en el marco de un conflicto de intereses.

2. Atendiendo a la situación que motivaría el conflicto de intereses, puede distinguirse entre:

i. Conflicto de intereses aparente: se produce cuando los intereses privados de una persona contratista o subcontratista son susceptibles de comprometer el ejercicio objetivo de sus funciones

u obligaciones, pero finalmente no se encuentra un vínculo identificable e individual con aspectos

concretos de la conducta, el comportamiento o las relaciones de la persona (o una repercusión en

dichos aspectos).

ii. Conflicto de intereses potencial: surge cuando una persona contratista o subcontratista tiene intereses privados de tal naturaleza, que podrían ser susceptibles de ocasionar un conflicto de intereses en el caso de que tuvieran que asumir en un futuro determinadas responsabilidades oficiales.

iii. Conflicto de intereses real: implica un conflicto entre las obligaciones contraídas al recibir la financiación como consecuencia de la realización del encargo y sus intereses privados que pueden

influir de manera indebida en el desempeño de las citadas obligaciones.

Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna de las situaciones descritas en el apartado primero.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier

situación de conflicto de intereses de las que se encuentran descritas en el apartado primero.

Cuarto. Que conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea

falsa, puede conllevar el inicio de un expediente de devolución del cobro de lo indebido y acarreará las



Financiado por
la Unión Europea

Código seguro de verificación (CSV):

37B1 99DA A93C 36D7 A954



(37)B199DAA93C36D7A954

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Órgano resolutor Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-05-2025

Firmado por Secretaria Acctal. GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-05-2025

Num. Resolución:

2025/00001624

Insertado el:

22-05-2025

consecuencias administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.
Y para que conste, se firma la presente declaración.
(Lugar, fecha y firma)

* Apoderado/ a, administrador/ a única, solidaria, mancomunada, etc.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados para conocimiento y efectos oportunos.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde, de lo que yo, la Secretaria, certifico.
(Firmado y fechado electrónicamente).



Financiado por
la Unión Europea

Código seguro de verificación (CSV):
37B1 99DA A93C 36D7 A954



(37)B199DAA93C36D7A954

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Órgano resolutor Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22-05-2025
Firmado por Secretaria Acctal. GÜETO ARROYO BRIGIDA el 22-05-2025

Num. Resolución:
2025/00001624

Insertado el:
22-05-2025